



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28-12-2015, ENTRE LA CARM/IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de la Addenda.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
7. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
8. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
9. Informe propuesta de la Dirección General de Personas Mayores.
10. Propuesta de Resolución de aprobación del gasto fiscalizada por la Intervención Delegada.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Blanca**, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

### ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Blanca** para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (**35.893,60 €**), con cargo al **centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 40194**, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 .....	31.329,92€
Anualidad 2017 .....	4.563,68€

**Murcia,**  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E**  
**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.- Violante Tomás Olivares**



## ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (**35.893,60€**) con cargo al **centro gestor** 510300, **programa** 313G, **concepto** 260.02 y **código proyecto** 40194 y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 .....	31.329,92€
Anualidad 2017 .....	4.563,68€

Murcia,  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



**Expte.- NRF 14-2016**

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.**

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 27 de abril de 2016

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO**

Vº Bº

**LA VICESECRETARIA**



## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y en base a los siguientes,

### HECHOS

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510300 313G 260.02 y código proyecto 40194, por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (**35.893,60€**), y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 .....	31.329,92€
Anualidad 2017 .....	4.563,68€

2.-Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social.

3.-Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Blanca aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas



Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

**Segundo:** La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social( IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero:** El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

### PROPUESTA

**Primero:** Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos **(35.893,60€)** y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 .....	31.329,92€
Anualidad 2017 .....	4.563,68€

**Segundo:** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

**Murcia, 26 de abril de 2016**  
**El Director Gerente del Instituto**  
**Murciano de Acción Social**



**ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.**

En Murcia, a      de      de 2.016

**INTERVIENEN**

DE UNA PARTE la Excma. Sra. **D<sup>a</sup>. Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha

DE OTRA, **D<sup>o</sup>.**      ), Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, CIF-P3001100A, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo adoptado en Pleno, celebrado en sesión con fecha xxxxx de xxxxxx de 2016.

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 28 de diciembre de 2015 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de los Dolores", del Ayuntamiento de Blanca, ubicado en calle Jardín del Conde s/n, C. P. 30.540 de Blanca (Murcia), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Blanca.

II.- Que, la cláusula décima del citado convenio contempla la posibilidad de su modificación, al establecer que, "*Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad Local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.*"



*Las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."*

III.-.Que una vez iniciada la vigencia del convenio, han resultado insuficientes el número de plazas previstas inicialmente, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** La presente addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, en el sentido de incrementar en **cuatro** el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de **BLANCA** en el Centro denominado "Virgen de los Dolores", **desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016.**

Respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la cláusula tercera del convenio, establecido en **51,32€/día** por plaza ocupada. El precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada. La aportación mensual media de los usuarios se establece en **450.00€.**

**SEGUNDO.-** Respecto al coste total que para el IMAS comporta el presente aumento de plazas se establece en un máximo de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.893,60€)**, según el siguiente detalle:



<b>Período 2016</b>	<b>Nº de Plazas</b>	<b>Coste Total</b>	<b>Aportación Residentes</b>	<b>Aportación IMAS</b>
<b>(01/05/2016 hasta 30/11/2016)</b>	<b>4</b>	<b>43.929,92€</b>	<b>12.600,00€€</b>	<b>31.329,92€</b>
<b>2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)</b>	<b>4</b>	<b>6.363,68€</b>	<b>1.800,00€</b>	<b>4.563,68€</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.293,60€</b>	<b>14.400,00€</b>	<b>35.893,60€</b>

**TERCERO.-** La presente addenda se incorpora al Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2015, resultando un coste total máximo para este Instituto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (557.835,28€)**.

**CUARTO.-** La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria **51.03.00.313G.260.02**, código de proyecto **40194**.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

<b>Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.</b>  La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.	<b>Por el AYUNTAMIENTO DE BLANCA.</b>  El Alcalde-Presidente
D. <sup>a</sup> Violante Tomás Olivares	D <sup>o</sup> Pedro Luis Molina Cano



## INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

**OBJETO:** La presente Addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, en el sentido de incrementar en **cuatro** el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de **BLANCA** en el Centro denominado “Virgen de los Dolores”, **desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016.**

Respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la cláusula tercera del convenio, establecido en **51,32€/día** por plaza ocupada. El precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada. La aportación mensual media de los usuarios se establece en **450.00€.**

Respecto al coste total que para el IMAS comporta el presente aumento de plazas se establece en un máximo de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.893,60€)**, según el siguiente detalle:



<b>Período 2016</b>	<b>Nº de Plazas</b>	<b>Coste Total</b>	<b>Aportación Residentes</b>	<b>Aportación IMAS</b>
<b>(01/05/2016 hasta 30/11/2016)</b>	<b>4</b>	<b>43.929,92€</b>	<b>12.600,00€€</b>	<b>31.329,92€</b>
<b>2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)</b>	<b>4</b>	<b>6.363,68€</b>	<b>1.800,00€</b>	<b>4.563,68€</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.293,60€</b>	<b>14.400,00€</b>	<b>35.893,60€</b>

## **RÉGIMEN JURÍDICO:**

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:



- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa al Sr. Alcalde-Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de



diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

*Murcia, a 11 de abril de 2016*

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



Referencia: 017622/1100067768/000002  
 Ref. Anterior: 001822/1100067768/000002

ISSO I.M.A.S.

R+

TRAMITACIÓN  
 ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5103	D.G.PERSONAS MAYORES
Centro de Gasto	510300	C.N.S. D.G.PERSONAS MAYORES
Programa	313G	PERSONAS MAYORES
Subconcepto	26002	PRESTAC.SERVIC.A MAYORES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	40194	CONV.RESERVA Y OCUP.25 PLAZAS RES.PERS.M
Centro de Coste	5103000000	C.N.S. D.G. PERSONAS MAYORES
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENDA.PROR.AY.BLANCA-RES.V.LOS DOLORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****31.329,92*EUR TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con NOVENTA Y DOS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****31.329,92* EUR TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE con NOVENTA Y DOS EURO

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO
-----------------------------------	---------------------------------

F. Preliminar	06.04.2016	F. Impresión	07.04.2016	F.Contabilización	07.04.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y  
Administración Pública

Intervención General

**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
510300	G/313G/26002	2017	4.563,68	EUR
	****TOTAL:		4.563,68	EUR



## MEMORIA ECONÓMICA formulada por el I M A S

**RELATIVA A: ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.**

### PARTES CONVENIANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES <i>INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL</i>		AYUNTAMIENTO DE BLANCA		
<b>ANTECEDENTES Y OBJETO:</b>				
Con fecha 28 de diciembre de 2015 fue suscrita entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de los Dolores" de Blanca. El objeto de la presente Addenda es incrementar en 4 el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de Blanca, pasando a ser el número total de plazas 43, con efectos desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016.				
<i>DATOS de COSTOS (según documentación obrante en expdte.)</i>				
PERIODO	Nº DE PLAZAS	COSTE TOTAL ADDENDA	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016 (01/05/2016 hasta 30/11/2016)	4	43.929,92 €	12.600,00 €	31.329,92 €
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	4	6.363,68 €	1.800,00 €	4.563,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>50.293,60 €</b>	<b>14.400,00 €</b>	<b>35.893,60 €</b>
<b>CÁLCULOS</b> <i>costos finales previstos:</i>				
El coste final máximo de la Addenda que habrá de asumir el IMAS, por tanto, se cifra en <b>31.329,92 € en 2016 y 4.563,68 € en 2017</b>				
<b>CRÉDITO</b> adecuado y suficiente	<i>Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313G, Captº II/concepto 260.02</i>			
	<i>Ejerc. 2017, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313G, Captº II/concepto 260.02 (no excede el porcentaje de gasto establecido en el art.37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia)</i>			

Murcia, 6 de abril de 2016.  
LA TÉCNICO SUPERIOR.

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-  
CONTABLES DE CONTRATACIÓN





## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales**, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

### RESUELVO:

**Primero.:** Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales**.

**Segundo.:** Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos **(35.893,60€)**, con cargo al **centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 40194**, Refª documento contable R a incrementar nº 1822, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 .....	31.329,92€
Anualidad 2017 .....	4.563,68€

**Murcia, 6 de abril de 2016**  
**EL DIRECTOR GERENTE**  
**DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



## **INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SOBRE ADENDA AL CONVENIO DE OCUPACIÓN DE PLAZAS EN EL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, CON EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA**

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores.

El Instituto Murciano de Acción Social tiene entre sus competencias la gestión de Centros y servicios sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos el de Personas Mayores. Dentro de éste colectivo se presta una atención importante a las personas mayores dependientes, que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria y que ya no pueden recibirla en su entorno debido a causas socio-familiares. Para ello, se dispone de plazas residenciales en centros propios de la Administración.

En relación a la atención residencial de personas mayores, este Instituto dispone de un número insuficiente de plazas en Residencias Propias de la Administración Regional, para dar cobertura al conjunto de demandas de ingreso, solicitadas a este Instituto, por lo que resulta necesario convenir la prestación de este tipo de servicios con otras entidades, entre cuyos fines se encuentre la atención a este colectivo y dispongan de los Centros adecuados para procurar dichos servicios residenciales.

En este sentido, el Servicio de Atención a Personas Mayores considera necesario el **incremento del número de plazas para el año 2016** dentro del Convenio de colaboración, con la Entidad que a continuación se detalla, en los términos y cuantías recogidos en el presente Informe, sin perjuicio de que la gestión de tales plazas se someta a lo establecido en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores, así como, en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, sobre precios públicos aplicables al ámbito de Centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, actualmente IMAS.



<b>Período 2016</b>	<b>Nº de Plazas</b>	<b>Coste Total</b>	<b>Aportación Residentes</b>	<b>Aportación IMAS</b>
<b>(01/05/2016 hasta 30/11/2016)</b>	<b>4</b>	<b>43.929,92€</b>	<b>12.600,00€€</b>	<b>31.329,92€</b>
<b>2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)</b>	<b>4</b>	<b>6.363,68€</b>	<b>1.800,00€</b>	<b>4.563,68€</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.293,60€</b>	<b>14.400,00€</b>	<b>35.893,60€</b>

Respecto al precio de la plaza la cláusula tercera del Convenio de colaboración firmado establece:

El coste de la plaza ocupada será de **51,32€** plaza/usuario/día.

El coste de la plaza reservada será del **75%** del precio de la plaza ocupada.

La aportación mensual media de los usuarios se establece en **450,00 €**

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Personas Mayores

#### **PROPONE:**

**1º.-** Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda anteriormente reseñada, en el ejercicio 2016, teniéndose previsto su inicio el día 1 de mayo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**2º.-** El gasto que habrá de imputarse a la anualidad **2016**, y que asciende a la cantidad de **35.893,60€**, ira a cargo de la partida presupuestaria **51.03.00.313G.260.02**, proyecto de gasto **40194**.

**3º.-** No se supera el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de marzo de 2016

#### **LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES**

(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio de 2015, por la que se dispone la encomienda de atribuciones, BORM nº 176, del 01/08/2015)

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de diciembre de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

**PROPUESTA de RESOLUCIÓN**

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (35.893,60€) y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 ..... 31.329,92€  
Anualidad 2017..... 4.563,68€

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Blanca con C.I.F.: P3001100A.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85311000-2.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (35.893,60€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 2018, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 40194, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016 ..... 31.329,92€  
Anualidad 2017..... 4.563,68€

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Blanca con CIF P3001100A”.

Murcia, 13 de abril de 2016

El Jefe de Servicio Económico-contable  
y de Contratación





11

<p><b>Interesado:</b> Dirección General de Personas Mayores</p> <p><b>Expediente:</b> Addenda Convenio plazas Residencia.</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE BLANCA Registro General de: SALIDAS <b>OFICIO</b> Número: 2016000482 Fecha: 28/03/16 12:07</p>
---	---

Adjunto le remito certificado secretarial del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en relación al expediente de aprobación de la Addenda Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la "Atención de personas mayores en plazas residenciales", que supone una ampliación de 4 plazas, de las 39 plazas actuales

En Blanca, a 22 de Marzo de 2016  
EL ALCALDE

Pedro L. Molina Cano



**INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL /DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES**

**C/ALONSO ESPEJO Nº 7, CP 3007 MURCIA (MURCIA)**



D. SECRETARIO GENERAL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BLANCA (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2016, adopto entre otros el siguiente ACUERDO:

**<<4º.- APROBACIÓN DE ADDENDA PARA AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO CON LA CARM PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.**

Por la Secretaría se procede a dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, que transcrito literalmente dice:

Visto que por parte del Instituto Murciano de Acción Social se ha presentado la renovación del Convenio entre dicho ente y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación del Servicio "Atención de personas mayores en plazas residenciales", cuya vigencia concluía el próximo 31 de Diciembre de 2015.

Atendido la Residencia de Personas Mayores, Virgen de los Dolores, se encuentra destinada a la atención del colectivo de personas mayores, y el presente Convenio, regula las condiciones de colaboración del IMAS, para la satisfacción de las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva de plazas y ocupación residenciales, incrementándose hasta 39 plazas.

Considerando las competencias atribuidas al Ayuntamiento en los términos de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6, de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización, y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que la Disposición transitoria segunda, de la Ley 27/2013, de racionalización, y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales, establece que: *si en la fecha citada en el apartado 1 de esta disposición (31 Diciembre 2015), en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, Entidades Locales, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestandose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma no transfiriera las cuantías precisas para ello se aplicarán retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora.>>*

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de Noviembre de 2015, se procedió a Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el



Ayuntamiento de Blanca, para la "Atención de personas mayores en plazas residenciales", para 39 plazas, y que se ha presentado addenda del citado convenio, cuyo fin es ampliar 4 plazas durante la presente anualidad.

Considerando las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, en los términos del Art.22 de la Ley 7/1985, se propone al mismo, la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Addenda Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca, para la "Atención de personas mayores en plazas residenciales", que supone una ampliación de 4 plazas, de las 39 plazas actuales, según el siguiente detalle:

PERIODO DE PAGO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016	39	732.541,68	210.600,00	521.941,68
ADDENDA 2016	4	50.293,60	14.400,00	35.853,60
TOTAL	43	782.835,28	225.000,00	557.835,28

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para suscribir el citado Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, en número de 13 de 13, con 13 votos a favor de los concejales del GMP(6), GMS(4), GMBP(2), y GMC's (1), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa, adoptando los acuerdos en el contenidos.>>

Y para que conste y surta efectos, extendiendo la presente a reserva de los términos que resulten del Art.206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con el VºBº del Sr. Alcalde - Presidente, en Blanca a 21 de marzo de 2016.

VºBº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





**INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO**

RCSS	20040632	Fec. autorización	08/07/2009
Núm. expediente	20010068		
Núm. solicitud	4867		
Actividades	D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES * DEFINITIVA - 54 plazas D008 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES * DEFINITIVA - 40 plazas N001 SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA * DEFINITIVA		

**TITULAR**

Nombre y apellidos/Razón social		NIF	
AYUNTAMIENTO DE BLANCA		P3001100A	
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL ANGUILLARA SABAZIA , 7		BLANCA	30540

**DATOS DEL CENTRO/SERVICIO**

Nombre			
RESIDENCIA VIRGEN DE LOS DOLORES Y CED			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL JARDIN DEL CONDE 7,	968775018- 968775168	BLANCA	30540

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 07 de marzo de 2016



Murcia, a 07 de marzo de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN  
E INSPECCIÓN



## CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

### Municipio: BLANCA

Titular: AYUNTAMIENTO DE BLANCA	
CIF: P3001100A	Carácter: PUBLICA -
Centro: RESIDENCIA VIRGEN DE LOS DOLORES Y CED	Exp: 20010068
Dir: CL JARDIN DEL CONDE, 7	CP: 30540
Tfno: 968775018-968775168	
email ayuntamiento@blanca.es	
Autorización: (DEFINITIVA) 20040632 Fecha Concesión: 08/07/2009	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N001 SERVICIO DE VOLUNTARIADO ATENCIÓN PRIMARIA			
D008 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES		40	B73549685 - BLANCA FOMENTO SOCIAL
D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES		54	B73549685 - BLANCA FOMENTO SOCIAL

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 07 marzo 2016

